



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno: 66678

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **José Orlando López Rave** contra: **A.R.L. Administradora De Riesgos Laborales Sura** radicado único No. **110010205000202200603-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: *“... 1. Admitir la acción de tutela promovida por JOSÉ ORLANDO LÓPEZ RAVE exclusivamente en lo relacionado con el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES. 2. Escindir las pretensiones planteadas en la demanda de tutela contra ARL SURA y, en tal virtud, remitir copia de este expediente a la oficina de reparto de los Juzgados Municipales de Manizales para lo de su cargo. 3. Córrase traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberán remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 4. Vincúlese a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales y a las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral identificado con radicado n. °17001310500220000044501, por tener interés en la acción constitucional. 5. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 6. Ordénese a la parte accionante que en el término de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 7. Requírase tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales como al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de esa misma ciudad para que en el término de dos (2) días envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas. 8. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 9. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. ...”*



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso declarativo con radicación n.º 17001310500220000044500, entre quienes se encuentra **ALONSO DIAZ HENAO, ALBERTO ARISTIZABAL OSSA, JORGE HUMBERTO GALLEGO, ALONSO GALLEGO CARDENAS, GENNY DE JESUS OCAMPO HERNANDEZ, LUIS ANGEL OSPINA CEBALLOS, ANTOBNIO JOSE MARIN CARDENAS, JESUS MARIA FALLA LOPEZ, JOSE OVIDIO LOAIZA ARIAS, JAIME ARIAS CASTAÑO, JOSE REYNEL ARIAS CASTAÑO** y demás sujetos vinculados, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.


Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/>

de la Corte Suprema de Justicia el 13 de Mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

Vence: El 13 de Mayo de 2022 a las 5:00 p.m.

Atentamente,



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
 Secretaria Sala de Casación Laboral

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia